



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007- <b>2019-00779</b> -00
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS ALFREDO ROJAS PUERTA
<b>DEMANDADO:</b>	LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. LA COMERCIALIZADORA DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA.
<b>ASUNTO:</b>	SANEA, ORDENA NOTIFICAR, CANCELA DILIGENCIA Y FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE LA QUE TRATA EL ART. 77 DEL CPTSS.

Dentro del presente proceso, el despacho ejercerá el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el trámite.

De tal forma, se advierte que una de las codemandadas es la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. quien tiene la connotación de ser una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que se hace necesario vincular y notificar de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y al Ministerio Público que para éste caso en concreto corresponde a la Procuradora Delegada Para Asuntos Laborales ante el Circuito de Medellín, en aras que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes en el término de traslado.

Dada la cercanía entre la fecha de notificación de la presente providencia y la fecha que ya se encuentra programada, se hace necesario cancelar la diligencia

del próximo lunes 24 de enero de 2022, y en su lugar se reprograma la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas) para el **miércoles 06 de abril de 2022 a partir de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.)** misma que se realizará de manera virtual a través del enlace de la plataforma **LIFESIZE** : <https://call.lifesizecloud.com/10985835>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional [j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) desde el día anterior.

## NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0451040e3c349308a78b76b01dd21d25995a3732140ed1932bc515ee02fa6f**

Documento generado en 20/01/2022 02:24:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>